



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1107

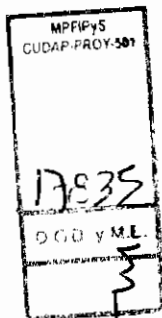


BUENOS AIRES, 28 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0325910/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de marzo de 2010 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción e infraestructura de TRESCIENTAS CATORCE (314) viviendas en Barrios POCITO CONJUNTO 2, ALBARDÓN CONJUNTO 5, JACHAL CONJUNTO 2, SAN MARTÍN CONJUNTO 2 y 25 DE MAYO CONJUNTO 2, por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 32.851.380,83), en función de las disponibilidades financieras.



Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1107



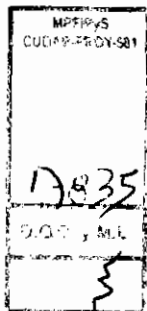
## PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 87 de fecha 18 de marzo de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 8 y 9) y Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 6, 7 y 10) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 142 de fecha 14 de septiembre de 2012 y Nota CCSPRP N° 338 de fecha 22 de octubre de 2012, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 8 y 9), no





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO



1107

presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 12.123.772,05) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.650.716,05), y Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea (proyectos 6, 7 y 10), no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 31.511.863,43) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.133.538,60), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN

MPP/SPS  
CUDAP-PROY-001  
17835  
Muy



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2012 - Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

1107



GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 8 y 9) de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.650.716,05) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

|                       |
|-----------------------|
| MPFISyS<br>CUGAP-PROY |
| 17535                 |
| D.G.O. y M.           |
| 5                     |

*Handwritten signature*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2012 - Año de Honor al doctor D. MANUEL BELGRANO

1107



ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 6, 7 y 10) de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.133.538,60) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en los artículos 1° y 2° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 18 de marzo de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, a efectos de financiar la construcción e infraestructura de TRESCIENTAS CATORCE (314) viviendas en Barrios POCITO CONJUNTO 2, ALBARDÓN CONJUNTO 5, JACHAL CONJUNTO 2, SAN MARTÍN CONJUNTO 2 y 25 DE MAYO CONJUNTO 2.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución

|  |
|--|
| Ministerio de<br>Planificación Federal |
| 17035                                  |
| SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS           |

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'M' with an arrow pointing to the stamp.

Handwritten signature or initials.

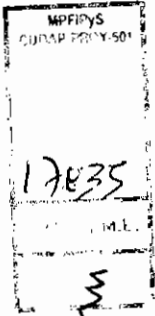


Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



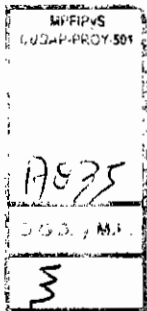
RESOLUCIÓN N° 1107

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1107



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS  
"TECHO DIGNO"

PROVINCIA: SAN JUAN

| Nº de Obra | Nº de Protocolo | NOMBRE DEL PROYECTO   | EMPRESA                                    | Cantidad de Viviendas | Monto Convenio Original | Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea | Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original |
|------------|-----------------|---|--|-----------------------|-------------------------|--|---|
| 8          | 474/10          | CONSTRUCCION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN Bº SAN MARTIN CONJUNTO 2 | DICON SRL Y OTRO - UTE                     | 36                    | 4.663.889,00            | 5.201.490,56                                 | 1.138.402,56  |
| 9          | 474/10          | CONSTRUCCION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN Bº 25 DE MAYO CONJUNTO 2 | GALVARINI Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.R.L | 48                    | 5.409.963,00            | 6.922.281,49                                 | 1.512.318,49  |
| TOTAL      |                 |   |  | 84                    | 9.473.852,00            | 12.123.772,05                                | 2.650.716,05  |

MONTO TOTAL A TRANSFERIR (DIFERENCIA ENTRE 1º, 2º, Y 3º REDETERMINACION SIMULTANEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 05/100.- (\$ 2.650.716,05).



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1107

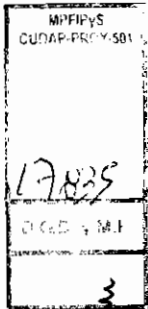
ANEXO 

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS  
"TECHO DIGNO"

PROVINCIA: SAN JUAN

| Nº de Obra | Nº de Protocolo | NOMBRE DEL PROYECTO   | EMPRESA                                       | Cantidad de Viviendas | Monto Convenio Original | Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea | Diferencia Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original |
|------------|-----------------|---|---|-----------------------|-------------------------|--|---|
| 6          | 474/10          | CONSTRUCCION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN Bº POCITO CONJUNTO 2   | DIAMANTE GULLIANI CONSTRUCCIONES              | 86                    | 8.500.171,34            | 11.575.036,66                                    | 3.074.865,32  |
| 7          | 474/10          | CONSTRUCCION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN Bº ALBARDON CONJUNTO 5 | ING. JULIO J. NACUSI CONSTRUCCIONES           | 48                    | 5.408.968,00            | 7.446.588,63                                     | 2.036.620,63  |
| 10         | 474/10          | CONSTRUCCION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN Bº JACHAL CONJUNTO 2   | ESTEYBAR ELECTROMECHANICA S.R.L Y OTROS - UTE | 96                    | 9.468.185,49            | 12.490.238,14                                    | 3.022.052,65  |
|            |                 | TOTAL   |   | 230                   | 23.378.324,83           | 31.511.863,43                                    | 8.133.538,60  |

MONTO TOTAL A TRANSFERIR (DIFERENCIA ENTRE 1º, 2º, 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 60/100. - (\$ 8.133.538,60)



*Handwritten signature and scribble*